



### CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Marcala ha sido beneficiada con mejoras del sistema de alcantarillado sanitario a ser ejecutado por medio del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) como parte del Programa de Inversión Social financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Convenio de Préstamo 1793/SF-HO, para el cual en fecha 13 de abril de 2011 la Municipalidad de Marcala suscribió Convenio con el FHIS, comprometiéndose en el mismo a modernizar la forma en que se proveen los servicios de agua potable y saneamiento.

Que el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) suscribieron la Carta Acuerdo No 2 en fecha 18 de julio de 2013, con el objetivo de que los prestadores municipales de agua y saneamiento de los municipios del Programa mejoren la prestación de los servicios en las áreas administrativa, comercial y contable, para asegurar su sostenibilidad financiera así como cumplir con las disposiciones de la ley marco de agua potable y saneamiento y el cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño del Programa.

Que para asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a toda la población del casco urbano y la longevidad de la infraestructura a ser construida con recursos del Préstamo BID-1793/SF-HO, se requiere el fortalecimiento institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua y Saneamiento de Marcala en gestión comercial, financiera, así como en Planificación para la Gestión de Resultados.

Por tanto, la Municipalidad de Marcala, el Prestador Urbano y el ERSAPS, suscriben el presente Convenio para darle de manera conjunta cumplimiento a lo estipulado en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

#### ACUERDAN:

#### PRIMERO: OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las áreas comercial, administrativa y financiera del prestador urbano de Marcala, a fin de que cumpla con la Ley Marco del Sector, los indicadores y metas de resultados del Programa y las disposiciones regulatorias que sobre estas áreas ha emitido el ERSAPS.

#### SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar el modelo de gestión del Prestador Urbano, en base a los estatutos aprobados por la municipalidad y de acuerdo a la Ley Marco del Sector.
- 2. Que el Prestador Urbano de los Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Marcala cuente con una gestión comercial eficiente en lo que corresponde a: la aplicación del reglamento de servicios y adopte la práctica de suscribir contratos con los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario,

Mb





procedimientos eficientes para atención al usuario, así como para la formulación e implementación gradual de un Plan de micromedición.en apego a lo establecido en la Ley Marco del Sector y de conformidad a la normativa establecida por el ERSAPS.

- Que el Prestador Urbano de Marcala cuente con un Plan de Gestión y Resultados que establezca metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales que nos permitirán identificar las acciones necesarias para promover la sostenibilidad de los servicios y estimule y obligue al prestador al mejoramiento progresivo de los mismos.
- 4. Que el Prestador Urbano de Marcala implemente tarifas que reflejen los costos reales de los servicios incluyendo al menos los costos de administración, operación y mantenimiento, así como los costos de inversiones de impacto a corto plazo que puedan financiarse con generación interna de caja, las cuales deben ser calculadas en base a la metodología y normativa del ERSAPS.
- Que la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL) y la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS) del municipio de Marcala, queden fortalecidas en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Marco Regulatorio del Sector.
- 6. Lograr el cumplimiento de las metas e indicadores del Programa siguientes: i) Operador cumpliendo con la normativa de regulación, ii) Operador con pliego tarifario elaborado, socializado con la COMAS y la Municipalidad e implementado, iii) 340 usuarios con micromedidores instalados, iv) operador con oficina de atención al público implementada, v) 340 usuarios con contratos de servicios suscritos.

#### TERCERO: OBLIGACIONES DEL ERSAPS.

- Asignar un Director del Ente Regulador como funcionario a cargo del Proyecto que actúe como enlace con la autoridad municipal para decidir sobre los aspectos estratégicos del Convenio.
- b. Asignar un Gerente de Proyecto que coordine la ejecución de las asistencias técnicas a ser contratadas por el ERSAPS para el fortalecimiento Institucional al Prestador urbano y un supervisor para darle seguimiento al cumplimiento en tiempo y calidad a los productos de las Asistencias Técnicas contratadas por ERSAPS.
- c. Asignar consultores para brindar las siguientes Asistencias Técnicas al Prestador urbano de Marcala: i) fortalecimiento institucional en gestión comercial, financiera y consolidación de la regulación, ii) Asistencia para el diseño e implementación de un plan de comunicación para la micromedición. iii) Asistencia en la implementación de la Contabilidad Regulatoria, y iv) Asistencia en la implementación de un sistema de información gerencial.





#### CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- a. Nombrar un funcionario municipal como contraparte, quien será el enlace con el ERSAPS para la ejecución del presente convenio.
- b. Disponer de tiempo suficiente por parte de la Autoridad Municipal para conocer los avances, informes y logro de los objetivos del Convenio y actuar de conformidad.
- c. Asignar el tiempo necesario de parte de funcionarios y empleados municipales que tienen relación con el Convenio.
- d. Emitir las ordenanzas, acuerdos o resoluciones por parte de la Corporación Municipal, con aspectos relativos al logro de los objetivos de las asistencias técnicas contratadas por el ERSAPS y en general a la ejecución del Convenio.
- e. Proporcionar o gestionar que se proporcione a los consultores que brindarán asistencia técnica: la información requerida y los insumos necesarios que no son proporcionados por el consultor para el desarrollo de los alcances de las asistencias técnicas.
- f. Apoyar para el adecuado cumplimiento de las funciones de la COMAS y de la USCL.
- g. Asignar un 75% del presupuesto total de la campaña de comunicación de micromedición que corresponde a (L. 115, 725.00), para financiar la ejecución del plan de micromedición del año 2014 (L 154,300.00), a fin de lograr el cumplimiento de la meta de micromedición establecida por el Programa y detallada en el numeral 6 de los objetivos del presente convenio.
- h. Promover la intervención de la COMAS y de la USCL en las actividades que se requieran tales como: por parte de la COMAS en aspectos de planificación, política sectorial municipal, plan de micromedición y tarifas y por parte de la USCL en la supervisión de los Prestadores.
- i. Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la USCL y la inclusión de sus costos de funcionamiento dentro del Presupuesto Municipal, asignación de espacio físico adecuado y la logística necesaria para su desempeño y establecer el mecanismo de transferencia de los recursos presupuestarios.
- j. Asegurar la continuidad del Técnico en Regulación y Control (TRC), que está cumpliendo con su función, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios del municipio.
- k. Mantener actualizado en Registro Público de Prestadores de Servicios de Agua y Saneamiento del Municipio, priorizando al Prestador Municipal Urbano, de acuerdo a los lineamientos del ERSAPS.

Hb





### QUINTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

- Disponer de tiempo suficiente por parte de los miembros de la Junta Directiva para a) conocer los avances, informes y apoyar al ERSAPS y a los consultores que brindarán asistencia técnica, en la solución de problemas que se puedan suscitar durante el desarrollo de las consultorías, para el logro de los objetivos del Convenio
- Destinar por parte de la Junta Directiva y personal operativo de las áreas b) comercial, gerente y administrador el tiempo suficiente para participar en el desarrollo de las actividades de las Asistencias Técnicas brindadas por el Programa a través del ERSAPS, en particular para recibir las capacitaciones para el mejoramiento de sistemas y procedimientos para: la atención de solicitudes y reclamos, Formulación del Plan de Gestión y Resultados, reglamento de tarifas, metodología de cálculo tarifario, Estrategia para la implementación de la micromedición, estrategia de comunicación para micromedición, entre otros.
- Proporcionar, los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de C) fortalecimiento institucional tales como espacio de oficina, mobiliario, equipo de cómputo y software.
- Asignar recursos para financiar parcialmente (22%) del costo del plan de d) comunicación de micromedición del año 2014 (campaña de comunicación) a fin de lograr el cumplimiento de la meta de micromedición establecida por el Programa y detallada en el numeral 6 de los objetivos del presente convenio
- Presentar informes mensuales de su gestión a la USCL, al ERSAPS y a la e) Municipalidad.

## SEXTO: COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a cumplir con diligencia las obligaciones anteriores así como a desarrollar todas las actividades necesarias para el logro oportuno de los objetivos de este convenio.

Para su cumplimiento firmamos el presente Convenio a los veintiún días del mes de

marzo del año dos mil catorce.

Gloria Maria Argueta

Alcaldesa Municipal

a Horia Orgueta

Irma Araceli Escobar Cárcamo Directora Coordinadora ERSAPS

Gerente Prestador Urbano APS

# Presupuesto Campaña de comunicación

	Actividad	Unidad	Marcala		
No			Cantidad	Precio unitario	Total
	Actividades de socialización				
1	conferencia de prensa	conferencia	1	3000.00	3,000.00
	Capacitación sobre micromedición (Corporación,				
-	Prestador, Junta Directiva, USCL, COMAS, Comité de	- "		2000.00	2 000 00
2	Apoyo) Charlas a maestros y escolares sobre uso racional del agua	Taller	1	3000.00	3,000.00
3	y micromedición	Charla	3	3000.00	9,000.00
4	Otras reuniones de socialización	reunión	2	1000.00	2,000.00
4	Subtotal actividades socialización y capacitación	reunion	2	1000.00	17,000.00
	Actividades de sensibilización				17,000.00
_	20 M	-		2 500 00	2 500 00
5	foro desperdicio de agua, problemática y uso racional Foro importancia, beneficios y ventajas de la	foro	1	2,500.00	2,500.00
6	micromedición	foro	1	2,500.00	2,500.00
0	Programa La micromedición y aspectos legales	1010	-	2,300.00	2,500.00
7	establecidos en la Ley Marco	programa	1	2,500.00	2,500.00
8	Foro Instalaciones, lecturas, tarifas y pago justo	foro	2	2,500.00	5,000.00
9	Spot de radio	spot	2	7,000.00	14,000.00
-	Spot de televisión	spot	2	10,000.00	20,000.00
10	Subtotal campaña de sensibilización				46,500.00
	Actividades Informativas				
11	conferencia de prensa	conferencia	3	3,000.00	9,000.00
	Reuniones informativas con grupos metas y grupos de				
12	ароуо	reunion	10	1,000.00	10,000.00
13	Materiales de oficina y llamadas telefonicas	mes	4	2,000.00	8,000.00
	Subtotal Actividades informativas				27,000.00
	Materiales educativos				
14	Elaboración y reproducción de trifolio	trifolio	600	8.00	4,800.00
15	Elaboración y reproducción de afiche	Afiche	300	40.00	12,000.00
	Elaboración y reproducción de material educativo para				
16	capacitación	Capacitación	3	3,500.00	10,500.00
17	Elaboración articulos concurso para escolares	Unidad	10	1,000.00	10,000.00
	Subtotal				37,300.00
	Actividades con los medios				
18	Socialización de estrategia de comunicación	taller	1	2,500.00	2,500.00
19	Intercambio de experiencias	personas	6	4,000.00	24,000.00
	Subtotal				26,500.00
	TOTAL CAMPAÑA				154,300.00